



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 23 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.01.2025 15:55:23 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000199-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud (FUT) de la magistrada Lidia Gutiérrez Catacora, jueza provisional del Juzgado Laboral Transitorio de la provincia de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: A través del documento del visto, la magistrada Lidia Gutiérrez Catacora, jueza provisional del Juzgado Laboral Transitorio de la provincia de Cajamarca, solicita licencia por enfermedad por los días 23 y 24 de enero de 2025; ofreciendo presentar oportunamente la documentación correspondiente.

SEGUNDA: En este contexto, teniendo en cuenta el artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "*Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)*"¹, resulta necesario encargar el despacho del mencionado órgano jurisdiccional, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia, hasta la reincorporación de la referida magistrada a su centro laboral.

TERCERA: Sin perjuicio de ello, se debe requerir a la referida magistrada que oportunamente cumpla con remitir a este Despacho, la documentación sustentatoria, para la concesión del permiso solicitado; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero: **SOLICITAR** a la magistrada **Lidia Gutiérrez Catacora**, jueza provisional del Juzgado Laboral Transitorio de la provincia de Cajamarca que, dentro del plazo de 03 días hábiles, cumpla con presentar a este despacho la documentación sustentatoria, para la concesión de la licencia por enfermedad; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

¹ Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Segundo: ENCARGAR el despacho del Juzgado Laboral Transitorio de la Provincia de Cajamarca, al magistrado **Marco Antonio Asmad Corcuera**, juez titular del Segundo Juzgado Laboral –Contencioso Administrativo– de la provincia de Cajamarca, los días **jueves 23 y viernes 24 de enero de 2025**.

Artículo Tercero: RECOMENDAR al magistrado encargado que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario, participación de todos los actos procesales y audiencias.

Artículo Cuarto: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados indicados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/avm

